
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

RESOLUCIÓN N°	
225	/26

Montevideo, 11 de junio de 2026

VISTO: la necesidad de prorrogar la Licitación Pública N° 1/2023 para la contratación de horas de desarrollo para el sistema Odoo.

RESULTANDO: I) que mediante Resolución N° 179/24 de fecha 9 de abril de 2024, el Consejo Directivo Central adjudicó la Licitación Pública N° 1/2023 a las empresas ATEL S.A. - RAMINUR S.A. en intención de consorcio, para la provisión de horas de desarrollo para el sistema Odoo, disponiendo asimismo la reiteración del gasto observado por el Tribunal de Cuentas;

II) que, tal como surge del Memorándum de fecha 3 de febrero de 2026 elaborado por la Analista de Compras, la necesidad de la prórroga responde a la conveniencia de asegurar la continuidad del servicio de desarrollo para el sistema Odoo y se encuentra prevista en el numeral 13 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado;

III) que, en virtud de ello, se promovió la prórroga contractual por un período de veinticuatro meses, contemplando el 100% de las cantidades originalmente adjudicadas;

IV) que las actuaciones fueron remitidas al Tribunal de Cuentas de la República para su intervención preventiva del gasto;

V) que mediante Resolución N° 768/2026, adoptada en sesión de fecha 15 de abril de 2026, el Tribunal de Cuentas observó el gasto derivado de la referida prórroga por entender que el mismo deriva de un procedimiento originalmente observado mediante Resolución N° 593/2024, cuyos efectos se extienden a todo el procedimiento;

VI) que recayó informe de la Asesoría Jurídica concluyendo que existen fundamentos suficientes para reiterar el gasto observado, manteniéndose las razones que justificaron la reiteración oportunamente dispuesta por Resolución N.º 179/24 en ocasión de adjudicar el procedimiento;

CONSIDERANDO: I) que la prórroga proyectada se encuentra expresamente prevista en el numeral 13 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el procedimiento licitatorio;

II) que, con fecha 28 de abril de 2026, se suscribió una adenda de plazo con la adjudicataria, manteniéndose vigente la contratación hasta el 29 de junio de 2026, a efectos de asegurar la continuidad del servicio mientras se sustancia el trámite correspondiente a la prórroga mencionada;

III) que el Consejo Directivo Central ya se expidió respecto de dicha observación mediante Resolución N.º 179/24, entendiéndose que la selección de la oferta se realizó siguiendo factores previstos en el Pliego referidos a aspectos objetivos y determinables, y que las observaciones formuladas no incidían en el resultado del procedimiento;

IV) que se mantienen plenamente vigentes los fundamentos que motivaron la reiteración oportunamente dispuesta, no advirtiéndose elementos nuevos que justifiquen apartarse de dicha posición

V) que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y por el artículo 475 de la Ley N.º 17.296, el ordenador competente puede insistir fundadamente en el gasto observado;

VI) que se ha expedido la correspondiente constancia de afectación del crédito.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por Decreto N.º 150/012, y demás normas concordantes aplicables;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

RESUELVE:

1º. Disponer la prórroga de la Licitación Pública N° 1/2023 por un plazo de veinticuatro (24) meses, según el siguiente detalle:

<u>Ítem</u>	<u>Cantidad</u>	<u>%</u>	<u>Precio Unitario Ajustado IVA incl.</u>	<u>Precio Total</u>	<u>Plazo</u>
DESARROLLO DE SOFTWARE ítem 1 A - Desarrollo de software Odoo	10.000	10 0	\$2.584,48	\$ 25.844.800	2 años
DESARROLLO DE SOFTWARE ítem 1 B - Desarrollo de software Diseño UX	1.300	10 0	\$2.584,48	\$ 3.359.824	2 años

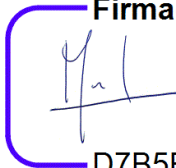
2º. Insistir en el gasto observado por el Tribunal de Cuentas de la República mediante Resolución N.º 768/2026, correspondiente a la prórroga dispuesta en el numeral precedente.

3º. Autorizar con los fines indicados la erogación de hasta \$ 29.204.624 (pesos uruguayos veintinueve millones doscientos cuatro mil seiscientos veinticuatro) IVA incluido, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31 "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001 "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

4º. Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República la reiteración dispuesta.

6º. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

Firmado por:



D7B5B485E94D4C8...

Dr. Marcelo Ubal

Consejero

Universidad Tecnológica

Firmado por:



A2103963AD7E4F0...

MSc. Álvaro Pena

Consejero

Universidad Tecnológica